

**INFORME DE FISCALIZACION N°05/2023**

**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS**

## Resumen Ejecutivo

### INFORME DE FISCALIZACION N°05/2023

#### ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS

Justificación: La fiscalización tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estatutos y normativa que las rige, lo anterior en conformidad a las facultades de la Dirección de Control municipal dispuesta en el artículo 136 inciso 2° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en adelante (LOCM) y Dictamen N° E53858 de 2020 de Contraloría General de la República.

#### Preguntas de la Fiscalización:

- ¿La Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos en adelante la Asociación cumple con las obligaciones establecidas en sus estatutos en relación a la formulación de sus presupuestos?
- ¿Existen procedimientos administrativos como reglamentos y manuales que ayuden a una adecuada administración de las operaciones de la asociación?
- ¿Cumple con las obligaciones de transparencia activa, según se dispone en el artículo 149 de la LOCM, y artículo 39 del decreto 1161 que aprueba el reglamento a las asociaciones municipales, puesto que les son aplicables tanto el principio de publicidad de la función pública, consagrado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República, como las normas de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenidas en el artículo 1° de la ley N° 20.285?.
- ¿Se garantizan los recursos financieros entregados a terceros, según lo establecido en los convenios?.

#### Principales Resultados:

- Si bien la Asociación publicó su presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023 en su página de transparencia activa, no los aprobó de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo séptimo de sus estatutos, es decir en el mes de octubre de cada año, de acuerdo a lo que se desprende del acta de asamblea anual de octubre de 2022.
- La Asociación no cuenta con reglamentos y manuales internos para su funcionamiento y gestión, en particular, no cuenta con manuales de compra para uniformar sus procedimientos de compra, aplicando cotizaciones y contrataciones directas.
- Si bien la Asociación cuenta con una página de transparencia activa, no publica toda la información relacionada a esta obligación, según lo indicado en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública y resolución exenta 500 de diciembre de 2022 del Consejo Para la Transparencia.

- Si bien existe garantía por transferencia de recursos a fundación Acrux, el procedimiento no corresponde a lo establecido en el convenio, ya que se debe exigir para cada cuota entregada y hacer la devolución una vez que está aprobada la rendición de gastos.
- La Asociación no da cumplimiento íntegro a sus Estatutos, los cuales fueron reducidos a escritura pública el año 2012, por ejemplo no se determinan las cuotas sociales de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, esto es en Asamblea Ordinaria, artículo décimo; no se aprueba el presupuesto en el mes de octubre de cada año y no hay evidencia que este sea aprobado por las dos terceras partes del directorio, según lo indica el artículo trigésimo séptimo de los mencionados estatutos.
- Si bien mediante oficio 47/2023 de fecha 7 de julio de 2023, la asociación da respuesta a las observaciones de este informe, en general se trata de medidas que se tomarán en el futuro, por lo que esta unidad de control, hará un seguimiento para verificar el cumplimiento y aplicación de dichas medidas en la gestión y funcionamiento de la Asociación.

Informe Final de Fiscalización a la  
Asociación de Municipalidades de la Región  
de los Ríos.

---

Valdivia, julio 2023.

En el marco del plan de trabajo del año 2023 la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Valdivia y en conformidad con lo establecido en los artículos 29 letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta Dirección procedió a efectuar una fiscalización a la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos.

Por medio del oficio 04998/2023, de 29 de junio de 2023, de esta unidad de control, fue puesto en conocimiento de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Valdivia y en su calidad de Presidenta de la asociación el preinforme de fiscalización N° 5, de 2023, y mediante correo electrónico de la misma fecha se envió a la Secretaria Ejecutiva de la Asociación con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

La Asociación, dio respuesta a las observaciones del preinforme mediante oficio N°47/2023 de fecha 7 de julio de 2023, a través, de la secretaria ejecutiva de la asociación, ingresando a esta unidad de control el mismo día las respuestas entregadas las que se incorporan a este informe final en Anexo 11.

## **NORMATIVA**

Respecto de la materia examinada, la Asociación se encuentra regulada por los siguientes elementos normativos.

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley 20.527 publicada el 6 de septiembre de 2011, de la Subsecretaria de desarrollo regional y administrativo, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y regula las asociaciones municipales.
- Decreto 1161, publicado el 28 de octubre de 2011, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento para la aplicación de las normas de la ley 18695, LOCM referidas a las asociaciones municipales con personalidad jurídica.
- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- Estatutos de constitución de la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos.
- Jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de la Contraloría General de la República, ejemplo dictamen E235694N22 del 19 de julio de

2022, E53858 de 23 de noviembre de 2020 y 17.313 del 10 de marzo de 2.014.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N°10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°18.695, LOCM que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N°1.962, del 10 de octubre de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N°2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las unidades de control.

## **ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

El alcance de la fiscalización correspondió a examinar las obligaciones establecidas en los estatutos de la Asociación, analizando documentación de la gestión del año 2022, en especial confección del presupuesto, realización de asambleas, actas de asamblea e informes financieros, además evaluar el cumplimiento de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, en particular lo relacionado a transparencia activa.

## **RESULTADO DE LA FISCALIZACION.**

### **I. ANÁLISIS**

#### **1. Antecedentes generales**

Como cuestión previa es necesario hacer presente que la "Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos", se constituyó como tal, conforme a las normas del Párrafo 2°, del Título VI que versa sobre las Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones Municipales, de la ley No 18.695, de la LOCM, que en su artículo 137 establece que dos o más municipalidades, pertenezcan o no a una misma provincia o región, podrán constituir asociaciones municipales, para los efectos de facilitar la solución de problemas que les sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica de derecho privado, de acuerdo con las reglas establecidas en el párrafo 3 del citado título VI.

Por lo anterior, el 4 de julio de 2012 ante la notaria María Inés Morales Guarda, se reduce a escritura pública el acta de constitución de la Asociación de fecha 29 de junio de 2012, quedando constituida por las municipalidades de Valdivia, Panguipulli, Lanco, San José la Mariquina, Máfil, Corral, Los Lagos, Paillaco, La Unión, Rio Bueno, Lago Ranco y Futrono. (Anexo 1).

### **1.1. Fines y Objetivos de la Asociación**

De acuerdo al título II de los estatutos, y en concordancia con el artículo 137 de la ley 18695, LOCM, la Asociación se constituye con el fin de ser una organización líder en el desarrollo económico, social y cultural de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida los habitantes de la Región de los Ríos, en el artículo octavo se indica que los objetivos de la asociación serán los siguientes:

- a) La atención de servicios comunes
- b) La ejecución de obras de desarrollo local
- c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión
- d) La realización de programas vinculados al turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios
- e) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales.
- f) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

### **1.2. Lugar de funcionamiento:**

La Asociación funciona en oficina ubicada en Valdivia calle O'Higgins No 570, departamento N° 508 del cuerpo A, Edificio Prales, la propiedad se encuentra enrolada en el S.I.I. con el N' 130-57, según lo indica el contrato de arriendo de fecha 27 de mayo de 2013.

### **1.3. Administración de la Asociación**

De acuerdo al artículo 141 de la ley 18.695, El directorio, lo podrán integrar alcaldes y concejales, quienes ejercerán la administración de la asociación, estará constituido por un mínimo de cinco miembros y deberá contemplar, a lo menos, los cargos de presidente, secretario y tesorero. La presidencia corresponderá a uno de los alcaldes de las municipalidades que componen la respectiva asociación. El presidente del directorio lo será también de la asociación y tendrá su representación judicial y extrajudicial. Un reglamento establecerá las normas sobre asambleas, elección del directorio y demás órganos de la asociación, reforma de sus estatutos, derechos y obligaciones de sus miembros, registro de afiliados, aprobación del presupuesto y del plan de trabajo anual, disolución y demás disposiciones relativas a la organización, facultades y funcionamiento de las asociaciones que se constituyan en conformidad a las normas de este párrafo.

### **1.4. Directorio vigente**

La estructura de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos, está definida en el acta constitutiva de la Asociación de fecha 29 de junio de 2012 donde están presentes los alcaldes de las municipalidades de Valdivia, Panguipulli,

Lanco, San José la Mariquina, Máfil, Corral, Los Lagos, Paillaco, La Unión, Río Bueno, Lago Ranco y Futrono.

De acuerdo al certificado de fecha 22 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Anexo 2) son miembros del Directorio de la asociación vigente hasta el 29 de septiembre de 2023 los siguientes titulares:

**Presidenta**

Carla Amtmann Fecci  
*Alcaldesa de la Municipalidad de Valdivia*

**Vicepresidenta**

Carolina Silva Pérez  
*Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno*

**Secretario General**

Claudio Sepúlveda Miranda  
*Alcalde de la Municipalidad de Máfil*

**Tesorero**

Pedro Javier Burgos Vásquez  
*Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli*

**Directora**

Alejandra Martínez Fuentes  
*Concejala de la Municipalidad de Los Lagos*

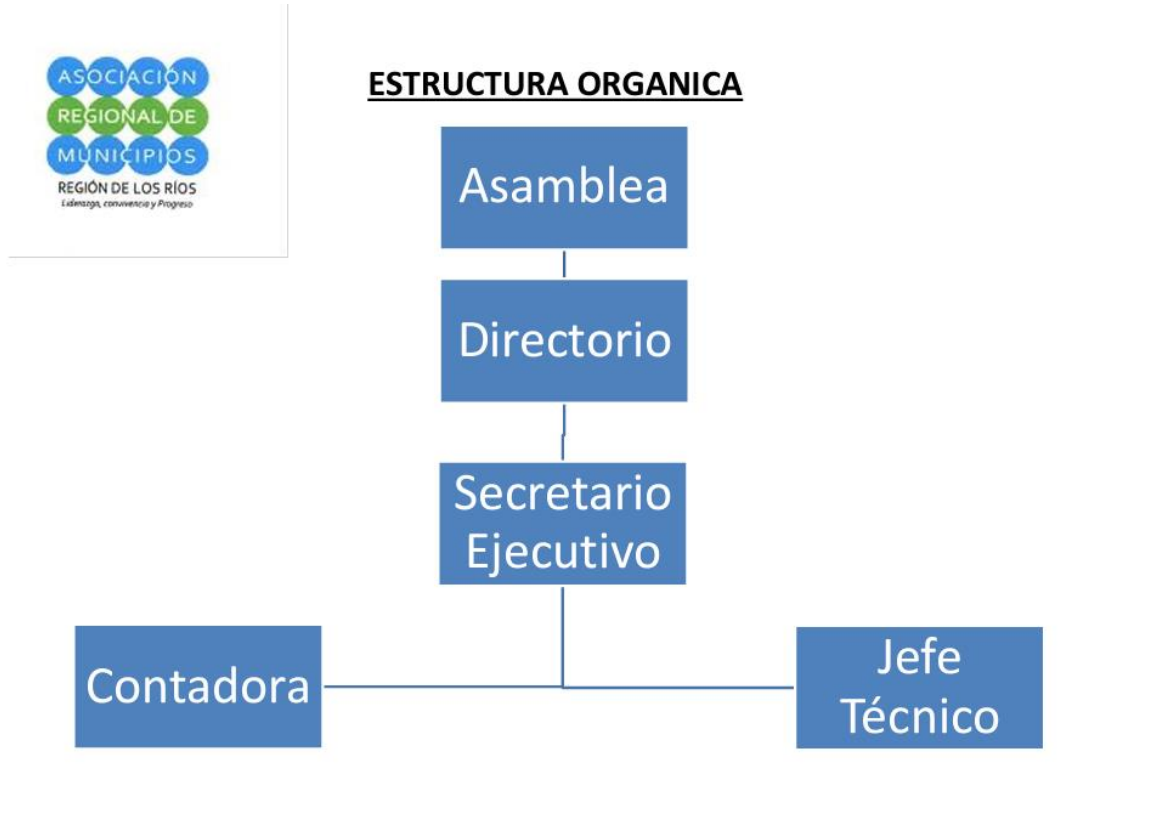
**Director**

Pedro Ampuero Espinoza  
*Concejal de la Municipalidad de Valdivia*

**Director**

Jarol Fuchslocher Fuchslocher  
*Concejal de la Municipalidad de La Unión*

A su vez, el Organigrama de la Asociación está definido como se muestra a continuación.



### 1.5. Fiscalización de la Asociación

En relación a la fiscalización, es preciso señalar que en el párrafo 3° del título VI de la ley 18.695, LOCM se contemplan las normas relativas a la fiscalización de este tipo de entidades, es así que el artículo 144 le entrega a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la facultad de fiscalizar que las asociaciones municipales den cumplimiento permanente a sus estatutos, además el artículo 150 establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 136, la Contraloría General de la República podrá ejercer sus facultades de fiscalización y control sobre las asociaciones municipales, respecto de su patrimonio, cualquiera sea su origen.

Por su parte el artículo 136 establece que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de la República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad a este título, con arreglo al Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto.

Agregando en su inciso 2° y final que la unidad de control municipal respectiva tendrá, en los mismos términos, la facultad fiscalizadora respecto de estas entidades, lo que se encuentra corroborado por el Dictamen N° E53858 de 23 de noviembre de 2020.

Además, el artículo 38 del Decreto 1161 que aprobó el reglamento, establece que la unidad de control municipal podrá fiscalizar a las asociaciones municipales, respecto del uso y destino de los recursos provenientes de aportes entregados por la municipalidad respectiva.



En el curso de esta fiscalización se solicitó a la Asociación la documentación contable que se envió a la Contraloría durante el año 2022 de acuerdo al artículo trigésimo séptimo de los estatutos, remitiendo copia del Ord. N°35 de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual envió a Contraloría Regional el balance Clasificado y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2022. (Anexo 3).

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo que se desprende del dictamen 17.313 del 10 de marzo de 2014, el envío de la documentación a la Contraloría Regional de los Ríos debe ocurrir cuando dicho organismo la solicita de acuerdo a sus atribuciones fiscalizadora que le entrega el artículo 150 de la ley 18.695 y artículo 36 de Decreto N°1.161 de 2011 que aprueba el reglamento que regula las asociaciones municipales, pero no existe obligación de envío periódico.

## II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El artículo 1 de la resolución N° 1.962 del 4 de octubre de 2022 que aprueba normas sobre control interno de la Contraloría General de la República define el control interno como un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, que es efectuado por la alta administración (Alcaldesa en este caso) y las personas funcionarias de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad.

### 1.- Asambleas

**El artículo 11 del título IV de la LOCM establece que la asociación tendrá como autoridades a la Asamblea y el Directorio.**

El artículo décimo tercero de los estatutos establece que la Asamblea sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, la asamblea ordinaria se efectuará una vez al año y las asambleas extraordinarias cada vez que sean convocadas por decisión del directorio o por iniciativa de a lo menos un tercio de los miembros integrantes de la Asociación.

**El artículo catorce de los estatutos establece que las funciones de la asamblea ordinaria serán:**

1. Elegir a los miembros del directorio
2. Aprobar la memoria anual y el balance general de la Asociación.
3. Fijar la cuota de incorporación a la Asociación y su cuota de funcionamiento ordinario y extraordinario.
4. Designar representantes ante organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, cuando las circunstancias lo requieran.
5. Aprobar los programas generales de desarrollo de las diversas áreas.
6. Establecer mesas temáticas y sus municipios responsables.

De acuerdo a la documentación provista por la secretaria ejecutiva de la Asociación, esta efectuó las siguientes Asambleas para los años 2021, 2022 y a febrero de 2023. (Anexo 4)

- Asamblea ordinaria de 29 de julio de 2021
- Asamblea anual ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022
- Asamblea extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2023

## 2. Reglamentos o manuales internos

La Asociación no cuenta con reglamentos o manuales internos para su funcionamiento, se recomienda que se implemente manual de compras y contrataciones, lo que permitirá una mejor gestión y administración de los recursos de la asociación.

En ese análisis, se hace presente que Contraloría General la República, en la resolución exenta 1.962 de octubre de 2022 que aprueba normas sobre control interno, menciona como ejemplos de un entorno de control lo siguiente:

- Definir las atribuciones y obligaciones formales, que permiten asegurar una rendición de cuentas completa, veraz y oportuna, en todos los niveles de la organización
- Establecer manuales de funciones y responsabilidades para los cargos de la entidad.
- Establecer mecanismos de flujo de información para que se gestionen adecuadamente las actividades que ejecuta la organización.
- Crear un proceso formal de medición de desempeño, incentivos y recompensas, de acuerdo a las responsabilidades asignadas al personal

En relación a esta observación la Asociación en su oficio 47/2023 respondió *“De acuerdo a esta información, hacemos presente que se procedió en forma inmediata a confeccionar "Reglamento y Manual Interno" el que será enviado al Depto. Contralor de la I. Municipalidad de Valdivia dentro de un plazo de 30 días una vez aprobado por el Directorio.”*

Por lo anterior, esta unidad de control quedará a la espera de la recepción del “Reglamento y Manual interno que será confeccionado por la Asociación.

## 3. Sistemas de Información.

La asociación lleva el registro de la administración de sus recursos a través de sistemas informáticos, lo que le permite contar con informes periódicos, sobre movimientos contables, conciliaciones bancarias, balance general, estado de resultados al cierre del ejercicio contable.

Estos informes deben estar disponibles y ser enviados a Contraloría Regional de los Ríos cuando los requiera de acuerdo a la facultad fiscalizadora que le otorga el artículo 150 de la ley 18.695 y artículo 36 del Decreto N°1.161 de 2011 que aprueba reglamento que regula las asociaciones municipales; Procedimiento de entrega establecido además en el artículo vigésimo sexto de los estatutos.

### III.- EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

#### 1. Situación financiera de la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos.-

##### 1.1. Patrimonio de la Asociación.

Como cuestión previa se debe indicar que de acuerdo al artículo 145 de la ley 18.695 LOCM el patrimonio de la asociación se compondrá de:

- a) Las cuotas de Incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos
- b) Por donaciones
- c) Por el producto de bienes y servicios.
- d) Por la venta de activos y por erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales
- e) Y demás bienes que adquieran a su nombre.

Por su parte el artículo trigésimo sexto de los estatutos de la Asociación que se refiere a la misma materia se aparta de lo establecido en el artículo antes señalado, primero agrega legados después de donaciones, y divide la letra d) antes señalada dejando aparte las subvenciones de los aportes, en circunstancias que en la ley están juntas esto debido a que tienen el mismo tratamiento legal en la ley 18.695 LOCM, y jurisprudencial.

Este patrimonio será gestionado de acuerdo a la voluntad de la mayoría de los socios.

En relación a la cuota de incorporación, la secretaria ejecutiva deberá informar a esta unidad de control, el monto aprobado por la asamblea.

#### 2. Ingresos y egresos de la asociación.

##### 2.1. Cuotas ordinarias y extraordinarias de las municipalidades.

El artículo décimo cuarto de los estatutos establece que una de las funciones de la asamblea ordinaria es fijar la cuota de incorporación a la Asociación y su cuota de funcionamiento ordinario y extraordinario.

En las actas analizadas, se observa que no existe una cuota fija, sino que cada municipio indica el aporte que podría transferir a la asociación, tampoco se menciona cuota de incorporación, por lo que se recomienda que la asamblea evalúe que dicho aporte corresponda a un porcentaje de los ingresos propios del presupuesto aprobado por el concejo de cada municipalidad para el correspondiente.

De acuerdo al presupuesto de la Asociación para el año 2022, publicado en la página de transparencia activa, las cuotas sociales ordinarias de cada municipalidad para dicho año era la siguiente:

Compromiso de cuotas para el año 2022, según presupuesto

INGRESOS					
Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Vigente
	<b>Cuotas Sociales 2022</b>	Municipalidad de Valdivia	5.921.861	-	5.921.861
		Municipalidad de La Unión	3.590.698		3.590.698
		Municipalidad de Panguipulli	3.590.698		3.590.698
		Municipalidad de Río Bueno	3.590.698		3.590.698
		Municipalidad de Mariquina	3.163.972		3.163.972
		Municipalidad de Paillaco	3.163.972		3.163.972
		Municipalidad de Los Lagos	2.636.368		2.636.368
		Municipalidad de Lanco	3.160.307		3.160.307
		Municipalidad de Futrono	2.949.542		2.949.542
		Municipalidad de Lago Ranco	2.635.422		2.635.422
		Municipalidad de Máfil	2.635.422		2.635.422
		Municipalidad de Corral	2.635.422		2.635.422
	<b>Subvencion Subdere</b>	<b>Asistencia Técnica Saldo año 2021 para 2022</b>	<b>25.437.000</b>		<b>25.437.000</b>

En anexo 5 se adjunta el libro mayor del pago de las cuotas sociales al 31 de diciembre de 2022, observando que durante el ejercicio presupuestario del año 2022, se ingresaron \$11.772.708 por cuotas del año 2021 y \$34.295.087 por cuotas del año 2022.

No obstante lo anterior y de acuerdo a la documentación enviada por la secretaria ejecutiva, al 31 de diciembre de 2022 existe una morosidad por no pago de las cuotas sociales por un total \$12.094.885 y que corresponden a las siguientes municipalidades:

Morosidad cuotas sociales

Municipalidad	Año de la cuota			Total
	2019	2020	2021	
Río Bueno	1.153.000	3.247.590		4.400.590
Los Lagos				
Paillaco			160.972	160.972
Mariquina				
Lanco			210.873	210.873
Máfil	2.315.000		2.503.725	4.818.728
Corral			2.503.725	5.503.725
<b>Total</b>	<b>3.468.000</b>	<b>3.247.590</b>	<b>5.379.295</b>	<b>12.094.885</b>

Fuente: Informe de secretaria ejecutiva.

El artículo décimo de los estatutos indica que una de las obligaciones de las municipalidades es pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias, cuyos valores fueron determinados por la asamblea ordinaria, por lo anterior, se recomienda a la secretaria ejecutiva, solicite a las municipalidades que adeudan cuotas sociales pendientes, que cumplan con la obligaciones que les imponen los estatutos.

En relación a las cuotas sociales para el año 2023, en el acta de la asamblea del 6 de octubre de 2022 no quedó establecido el monto de la cuota social a pagar durante el año 2023, salvo en algunos casos en donde la municipalidad lo declaró, por lo

que dicha información fue obtenida del presupuesto para el año 2023 y que fue publicado en la página de transparencia activa, observando que las municipalidades se comprometieron con un aporte total por cuotas sociales de \$48.227.768, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS				
Cuenta	Denominación	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Vigente
	<b>CUOTAS SOCIALES AÑO 2023</b>	<b>48.227.768</b>	<b>-</b>	<b>48.227.768</b>
	Municipalidad de Valdivia	10.000.000		
	Municipalidad de La Unión	3.949.768		
	Municipalidad de Panguipulli	3.949.768		
	Municipalidad de Río Bueno	3.949.768		
	Municipalidad de Mariquina	3.480.369		
	Municipalidad de Paillaco	3.480.369		
	Municipalidad de Los Lagos	4.000.000		
	Municipalidad de Lanco	3.476.338		
	Municipalidad de Futrono	3.244.496		
	Municipalidad de Lago Ranco	2.898.964		
	Municipalidad de Máfil	2.898.964		
	Municipalidad de Corral	2.898.964		

Fuente: Presupuesto año 2023, publicado en transparencia activa.

Del libro mayor de la cuenta corriente, se obtuvo que durante el año 2022, la asociación ingreso los siguientes montos desde las municipalidades asociadas.

Municipalidad	Comprometido	Cuotas pagadas		Saldo	Otros pagos
Río Bueno	3.590.698	3.590.698		-	3.409.970
Valdivia	5.921.861	5.921.861		-	6.400.000
Mariquina	3.163.972	3.163.972		-	3.004.722
Los lagos	2.636.368	1.318.184	1.318.184	-	
Lanco	3.160.307	1.300.000	2.000.000	-139.693	
Corral	2.635.422	2.635.422		-	
Futrono	2.949.542	2.949.542		-	
Panguipulli	3.590.698	3.590.698		-	
La unión	3.590.698	3.590.698		-	
Paillaco	3.163.972	3.003.000		160.972	
Máfil	2.635.422	1.635.422	1.000.000	-	
Lago Ranco	2.635.422	2.635.422		-	
Total	39.674.382				

Fuente: Libro Mayor, asociación.

Respecto a la observación de este punto, la Asociación informó en su oficio 47/2023 que "la Secretaria Ejecutiva en forma permanente está haciendo recuerdo a los Alcaldes, llamando a los Directores de Finanzas y en varias ocasiones visitando las Comunas en forma personal y, muchas veces no obteniendo resultados, hacemos

presente además que esta es una preocupación constante, ya que, con estos recursos se cubren sueldos, arriendos, gastos comunes y otros servicios.”

Por lo anterior, esta unidad de control toma nota de dichas respuestas, recomendando que se notifique por escrito a las diferentes municipalidades que mantengan deudas por cuotas sociales, como una forma de incentivar al pago y para que la asociación cuente con los recursos para su adecuado funcionamiento, y así cumplir con una de las funciones de la secretaria ejecutiva en cuanto a hacer cumplir los acuerdos de la asamblea, entre ellos el cobro y registro de las cuotas sociales

## 2.2. Ingresos por proyectos.

Otros ingresos que tuvo la Asociación durante el año 2022 y que se registraron en el libro mayor de la cuenta corriente corresponde a dineros que provienen desde la SUBDERE o gobierno regional y que corresponde a lo siguiente:

Asistencia técnica 2022 SUBDERE por \$110.396.580.  
Subvención Proyecto Salud GORE- Asociación por \$500.000.000.

## 2.3. Conciliaciones bancarias

Respecto a la conciliación bancaria, la administración de la Asociación, hizo llegar la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2022, existiendo a esa fecha un disponible de \$387.737.171, como se muestra a continuación.



RUT: 65.060.759-7

### CONCILIACION BANCARIA DICIEMBRE 2022

FECHA	NUMERO	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO	POR COBRAR
		<b>Saldo Anterior</b>			<b>405.309.493</b>	
20-12-2022	6702360	Proy.Salud. Honorarios	-	4.036.500	<b>401.272.993</b>	
23-12-2022	8285410	Felipe Octavio Cazaux Soto	-	1.835.625	<b>399.437.368</b>	5
23-12-2022	8285411	Nicolás Sebastian Rosas Guarda	-	1.835.625	<b>397.601.743</b>	5
23-12-2022	8285412	Millaray Andrea Oyarzún Hermosilla	-	1.504.298	<b>396.097.445</b>	-
23-12-2022	8285413	Andrea Maria Alejandra Santibañez	-	1.448.602	<b>394.648.843</b>	2
23-12-2022	8285414	Maximiliano Ignacio Pinilla A	-	1.448.602	<b>393.200.241</b>	-
23-12-2022	8285415	NULO	-	-	<b>393.200.241</b>	-
23-12-2022	8285416	IMPULSA S.P.A.	-	1.600.000	<b>391.600.241</b>	-
23-12-2022	8285417	Previred S.A	-	166.530	<b>391.433.711</b>	166.530
23-12-2022	8285418	NULO	-	-	<b>391.433.711</b>	-
23-12-2022	8285419	Eduardo Shild	-	422.879	<b>391.010.832</b>	-
23-12-2022	8285420	Telsur	-	35.430	<b>390.975.402</b>	35.430
23-12-2022	8285421	Laura Rothen Millar	-	185.824	<b>390.789.578</b>	-
23-12-2022	8285422	Erica Yañez Garcia	-	1.903.173	<b>388.886.405</b>	3
23-12-2022	8285423	Profesional Salud	-	1.351.350	<b>387.535.055</b>	-
			-	-	<b>387.535.055</b>	
			-	17.774.438		
		<b>Cheques girados no cobrados del mes</b>			<b>201.975</b>	
		<b>Cheques girados no cobrados Noviembre 2022</b>			-	
					-	
					-	
		<b>Saldo según Cartola</b>			<b>387.737.171</b>	

CONCILIADO AL 31-01-2023

## 2.4. Egresos de la asociación.

En relación a los egresos de la Asociación, en anexo 6 se muestran los informes contables y financieros para el año 2022 y estos corresponden a los siguientes:

Libro mayor de cuenta corriente banco scotiabank. Periodo 1.01.2022 al 31.12.2022

Libro diario tributable periodo 1.01.2022 al 31.12.2022

Estado de resultados al 31.12.2022

Balance clasificado periodo 1.01.2022 al 31.12.2022

### 2.4.1. Gastos propios de funcionamiento

Estos gastos se refieren principalmente al funcionamiento de la oficina, correspondiendo a gastos de personal, arriendo oficina, servicios básicos, entre otros.

### 2.4.2 Gastos por recursos obtenidos del Gobierno Regional.

En este ítem, se encuentran los gastos más significativos, ya que corresponden a recursos recibidos desde el gobierno regional y que tienen por finalidad financiar los proyectos de la asociación en conjunto con otras organización o con las municipalidades de la región, de acuerdo a lo informado por la administración, actualmente existen dos proyectos o programas en ejecución.

A.- Convenio firmado el 28 de noviembre de 2022 entre la Presidenta de la Asociación, Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de la comuna de Valdivia y don Roberto Levín Jiménez en representación de la Fundación de Salud y Bienestar Social ACRUX, RUT. 65.079.072-3.

De acuerdo al artículo segundo del convenio, este tiene por objetivo la ejecución del proyecto "Iniciativa de gestión colaborativa y resolutive enfocada al bienestar de la población de la región de los ríos, focalizadas en la reducción de la lista de espera del Servicio de Salud Valdivia".

El artículo quinto del convenio indica que los montos a transferir corresponden a \$300.000.000.- en tres cuotas de acuerdo a la siguiente programación.

Cuota	Monto \$	Periodo
1	150.000.000	Diciembre 2022
2	75.000.000	Marzo 2023
3	75.000.000	Julio 2023

La distribución de los gastos está en el artículo sexto número 10 y es la siguiente:

Ítem	Monto \$
Operación	282.806.260
Difusión	17.193.900

Este proyecto tiene por objetivo reducir la lista de espera entre las distintas especialidades médicas.

Dentro de los documentos tenidos a la vista, se encuentran 3 facturas de la fundación ACROX por rendiciones por un total de \$296.430.161, de los cuales \$282.806.260 son presentados por la Fundación como rendición de los recursos transferidos y \$13.622.901 por compras realizadas por la asociación, y de acuerdo al siguiente detalle de facturas.

Factura	Fecha	Monto	Emisor	Motivo
21 exenta	28/12/2022	141.403.050	Fundación ACRUX	Asesoría y Operativos médicos
2	21/03/2023	75.000.000	Fundación ACRUX	Logística atención medica
4	06/06/2023	66.403.210	Fundación ACRUX	Logística atención medica
4206	29/12/2022	166.001	E. Galleguillos	Imprenta
3	04/01/2023	13.456.900	M. Cisternas	Morral y otros

En lo referente a la transferencia de recursos a la fundación Acrux, el numeral 8 del artículo sexto del convenio que trata de las obligaciones de la entidad receptora establece que “con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del convenio, la Fundación Acrux entregará una letra de cambio equivalente al monto transferido por cuota a la asociación de municipalidades de la región de los Ríos, la cual será devuelta cada vez que se encuentre aceptada la rendición respectiva.

Se solicitó copia de dichas letras de cambio por los pagos realizados, pero sólo se adjuntó un documento titulado “letra de cambio” firmada el 5 de diciembre de 2022, por un monto de \$150.000.000, no exigiéndose las letras de cambio por la segunda y tercera cuota pagada en los meses de marzo y junio de 2023, respectivamente.

Consultada la asociación por las letras de cambio de la segunda y tercera cuota, se informó que no se exigieron por cuanto se consideró que con la presentación de las facturas los dineros estaban rendidos. Lo anterior vulnera el convenio, ya que dichos instrumentos son una exigencia para el resguardo de los dineros transferidos. Y una garantía para el fiel cumplimiento del convenio, debiendo mantenerse en custodia y sólo se devolverán cuando se encuentre aprobadas la rendición de gastos, lo cual debe constar por escrito.



En respuesta a esta observación la asociación hizo llegar a esta unidad de control los siguientes documentos que se adjuntan en anexo 11 y que se refieren a:

Certificado N°1 de fecha 15 de marzo de 2023 que da cuenta de la aprobación de rendición de cuentas del primer pago por \$150.000.000 determinando en este certificado la devolución de la letra de cambio que se dio en garantía por la transferencias de dicho monto, y se autoriza la transferencia de la segunda cuota por \$75.000.000 quedando a la espera de que la fundación haga llegar la letra de cambio por el segundo pago.

Oficio 45/2023 de fecha 26 de junio de 2023, donde la asociación hace devolución de la letra de cambio a la fundación ACRUX acusando la recepción del oficio del SR. Roberto Levín Jiménez, Representante legal de la Fundación ACRUX.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación de que no se hizo llegar a esta unidad de control la garantía por los otros dos pagos, debiendo la asociación exigirlo y hacer llegar copia de dichos documentos a esta unidad de control.

2. El segundo proyecto, corresponde al convenio de transferencia de recursos, celebrado entre el Gobierno Regional de los Ríos y la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos, para el desarrollo del proyecto titulado “Iniciativa de gestión colaborativa y resolutive enfocada al bienestar de la población de la región de los ríos, focalizadas en la atención primaria de salud” según resolución exenta 1899 del 17 de noviembre de 2022 del gobierno regional, por un monto de \$300.000.000.- desglosado de acuerdo al cuadro siguiente.

Ítem Gastos	Monto solicitado	Monto aprobado
Recursos Humanos	\$179.933.765	\$179.933.765
Operación	\$115.066.235	\$115.066.235
Inversión		
Difusión	\$5.000.000	\$5.000.000
Total	\$300.000.000	\$300.000.000

De acuerdo al punto quinto del convenio, la Asociación hizo entrega al gobierno regional de una letra de cambio pagadera a la vista por el monto total del proyecto, es decir por un monto de \$300.000.000, como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de transferencia.(Anexo 7).-

De los antecedentes obtenidos, se tiene que en contratación de profesionales existe un presupuesto por comuna de acuerdo al siguiente cuadro, y cuyo detalle se muestra en Anexo 10.

Comuna	Presupuesto Aprobado
CORRAL	20.000.000
FUTRONO	16.066.612
LA UNIÓN	10.082.880
LAGO RANCO	12.000.000
LANCO	11.901.986
LOS LAGOS	3.850.000

MÁFIL	7.040.000
MARIQUINA	2.380.224
PAILLACO	20.000.000
RÍO BUENO	8.159.424
VALDIVIA	15.638.950
Total	127.120.076

En relación a la contratación de estos profesionales a honorarios, se debe proceder a publicar los pagos en la página de transparencia activa por ser una obligación establecida en la ley 20.285 y resolución exenta N° 500 de diciembre de 2022 del Consejo para la Transparencia.

### **3. Determinación del Presupuesto de la Asociación.**

El Artículo vigésimo noveno de los estatutos en concordancia con el artículo 147 de la ley 18.695, LOCM y artículo 16 del decreto 1161 que aprueba el reglamento que regula a las asociaciones, establece que una de las funciones de la secretaria ejecutiva es elaborar y proponer al directorio, cada año y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual de la asociación;

A su vez, el artículo vigésimo sexto de los estatutos, establece que entre las funciones del tesorero es proponer al directorio el presupuesto anual y llevar un adecuado control de la ejecución presupuestaria de la asociación.

En el mismo análisis, el artículo trigésimo séptimo de los estatutos, establece que el ejercicio financiero abarca desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, el que será asumido por el encargado de finanzas de la Asociación, estableciendo que el presupuesto de ingresos y gastos debe ser aprobado durante el mes de octubre para el ejercicio del año presupuestario siguiente, para lo cual se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del directorio en ejercicio.

En respuesta a lo observado en los párrafos anteriores, la asociación respondió que “ en relación a Presupuesto se reconoce que la observación es válida, ya que no se aprobó en el mes de octubre como lo indican dichos estatutos, esto obedece que en esa Asamblea varios Alcaldes iban a consultar a sus DAF sobre la viabilidad de aumentar las cuotas en un porcentaje mayor al establecido en el presupuesto, argumentando que la Asociación ha asumido mayores responsabilidades. A futuro nos comprometemos a que con fecha de octubre éste sea aprobado”.

Al respecto, se hace presente que esta unidad de control en futura fiscalización verificará la notificación de la determinación y aprobación del presupuesto de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

#### **3.1 Determinación del presupuesto para el año 2023.**

De acuerdo al acta del 8 de octubre de 2002, se contempló en la tabla la presentación de trabajo para el año 2023 el informe de presupuesto 2023 con el reajuste de las cuotas sociales.

En el punto 4 de la tabla se presentan los reajustes de las cuotas sociales para el año 2023 y se presenta el presupuesto anual.

La presidenta, Alcaldesa de Valdivia, manifiesta que su aporte para el año 2023 será de \$10.000.000.-

El Alcalde de Los Lagos, se compromete a pagar un monto de \$4.000.000.- para el año 2023.

El Alcalde de Panguipulli manifiesta que a la cuota actual de 2022 de \$3.590.698, está en condiciones de hacer un aumento del 25% para el año 2023, es decir quedaría en \$ 4.488.373.

El resto de los presentes indica que posteriormente hará llegar su compromiso de cuota social, lo que no se ajusta a los estatutos de la Asociación de cómo se fija la cuota de funcionamiento ordinario.

Como indica el artículo trigésimo séptimo de los estatutos establece que el presupuesto de ingresos y gastos debe ser aprobado durante el mes de octubre para el ejercicio del Año presupuestario siguiente, se observa que esto no ocurrió en la asamblea de octubre de 2022, quedando pendiente los aportes de algunas municipalidades.

Se recomienda que la preparación del presupuesto se inicie antes de octubre de tal forma que en la asamblea de ese mes se lleve la propuesta definitiva y sea sometida a votación de la asamblea, independiente de las modificaciones que se puedan hacer en forma posterior, ya sea por modificación de las cuotas sociales o mayores ingresos no contemplados en la definición del presupuesto.

No obstante lo anterior, de la página de transparencia activa de la Asociación, se obtuvo el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023, que contempla recursos por un monto total de \$521.065.973, en el caso de los ingresos el desglose corresponde a lo siguiente:

**PRESUPUESTO 2023**  
**(\$)**

<b>INGRESOS</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Modificación</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>
	<b>CUOTAS SOCIALES AÑO 2023</b>	<b>48.227.768</b>	-	<b>48.227.768</b>
	Municipalidad de Valdivia	10.000.000		
	Municipalidad de La Unión	3.949.768		
	Municipalidad de Panguipulli	3.949.768		
	Municipalidad de Río Bueno	3.949.768		
	Municipalidad de Mariquina	3.480.369		
	Municipalidad de Paillaco	3.480.369		
	Municipalidad de Los Lagos	4.000.000		
	Municipalidad de Lanco	3.476.338		
	Municipalidad de Futrono	3.244.496		
	Municipalidad de Lago Ranco	2.898.964		
	Municipalidad de Máfil	2.898.964		
	Municipalidad de Corral	2.898.964		
				-
	<b>SUBVENCION SUBDERE</b>	<b>50.905.083</b>	-	<b>50.905.083</b>
	Saldo Disponible al 31 Dic. 2022	50.905.083		
	<b>PROYECTO SALUD GORE - ASOCIACION</b>	<b>341.277.372</b>	-	<b>341.277.372</b>
	Saldo Disponible al 31 Dic. 2022	341.277.372		
	<b>PROYECTO CONVENIO UIM</b>	<b>77.855.750</b>	-	<b>77.855.750</b>
	Ejecución 2023	77.855.750		
	<b>CONVENIO WWF</b>	<b>2.800.000</b>	-	<b>2.800.000</b>
	(\$350.000 x mes Mayo a Dic 2023)	2.800.000		
	<b>TOTALES INGRESOS PRESUPUESTARIOS .....\$</b>			<b>521.065.973</b>

En cuanto al presupuesto de gastos este se compone de los siguientes elementos.

<b>EGRESOS</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Modificación</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>30.961.680</b>	-	<b>30.961.680</b>	
Sueldo personal ASOCIACION( \$2.394.000 x12)	28.728.000			
Aporte Empleador (143.640 x12)	1.723.680			
Aguinaldos	510.000			
<b>HONORARIOS</b>	<b>5.104.932</b>	-	<b>5.104.932</b>	
Asesoría Contable ( \$ 241,412 x 12)	2.896.944			
Servicios Aseos Oficina (\$ 57,000 x 12)	684.000			
Asesoría Informático (\$126,999 x 12)	1.523.988			
<b>ARRIENDOS</b>	<b>5.400.000</b>	-	<b>5.400.000</b>	
Arriendo Oficina ( \$ 450,000 x 12)	5.400.000		-	
<b>GASTOS COMUNES</b>	<b>4.200.000</b>	-	<b>4.200.000</b>	
Adm. Edificio Prales ( \$ 250,000 x 12 )	3.000.000			
Luz - Internet ( \$70.000 x 12)	840.000			
Materiales de Oficina ( \$ 30,000x 12)	360.000			
<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.000.000</b>	-	<b>4.000.000</b>	
Movilización , Pasajes Equipo Técnico	3.000.000			
Otros	1.000.000			
<b>ASISTENCIA TECNICA SUBDERE 2023</b>	<b>50.905.083</b>	-	<b>50.905.083</b>	
Ejecución Enero-Junio 2023	50.905.083			
<b>PROYECTO SALUD GORE - ASOCIACION</b>	<b>341.277.372</b>	-	<b>341.277.372</b>	
Ejecución Enero- Diciembre 2023	341.277.372			
	-			
<b>PROYECTO CONVENIO UIM</b>	<b>77.855.750</b>	-	<b>77.855.750</b>	
Ejecución 2023	77.855.750			
	-			
<b>LIBRE DISPOSICION</b>	<b>1.361.156</b>	-	<b>1.361.156</b>	
	1.361.156			
	-			
	-			
	-			
<b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS.....\$</b>			<b>521.065.973</b>	

#### 4. Aportes Municipalidad de Valdivia

En relación a los aportes de la municipalidad de Valdivia, de los antecedentes analizados, este municipio efectuó lo siguientes aportes a la Asociación durante los años 2021, 2022 y 2023, los cuales son considerados dentro del presupuesto aprobado por el concejo municipal para cada año, en el ítem presupuestario 215.24.03.080.002 “de transferencias a “otras Asociaciones”.

Al ser aportes por la participación no están sujetos a rendición, salvo el aporte para el año 2023 al proyecto “Congreso Unión Americana de Municipalistas 2023”, el cual fue otorgado mediante una subvención aprobada por acuerdo de concejo municipal.

**Pagos a la asociación de Municipalidades Región de los Ríos**

Año	DECRETOS DE PAGO			EGRESOS				MOTIVO
	NUM	FECHA	TOTAL	EGR.	CHEQUE	FECHA	TOTAL	
2021	417	26/01/2021	5.356.000	21-304	3930	29/01/2021	5.356.000	Cuota año 2021
2022	1190	24/02/2022	5.921.861	21-913	7579	28/02/2022	5.921.861	Cuota año 2022
2022	5612	23/08/2022	6.400.000	21-4581	9039	30/08/2022	6.400.000	Aporte
2023	572	31/01/2023	10.000.000	21-412	10424	31/01/2023	10.000.000	Cuota año 2023
2023	6	03/01/2023	77.855.750	21-24	10233	10/01/2023	77.855.750	Aporte subvención

Fuente: Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

**Año 2021**

Para el año 2021, la municipalidad de Valdivia efectuó un único aporte, que se indica a continuación.

Mediante decreto exento 478 de fecha 25 de enero de 2021, se aprueba el acuerdo N°12 de fecha 19 de enero de 2021 del Concejo Municipal de Valdivia, que aprueba la cuota anual correspondiente al año 2021 a la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos, por el monto total de \$5.356.000.

**Año 2022**

En relación al año 2022, la municipalidad de Valdivia efectuó dos aportes que se indican a continuación.

Mediante decreto exento N°801 de fecha 9 de febrero de 2022, se aprueba el acuerdo N°49 de fecha 04 de febrero de 2022 del Concejo Municipal de Valdivia, que aprueba la cuota anual correspondiente al año 2022 a la Asociación de Municipalidad de la Región de los Ríos, por el monto total de \$5.921.861.

Mediante decreto exento N° 4980 de fecha 22 de agosto de 2022, se aprueba el acuerdo N°306 de fecha 16 de agosto de 2022 del Concejo Municipal de Valdivia, que aprueba el aporte correspondiente al año 2023 a la Asociación por el monto total de \$6.400.000.

La fundamentación de este aporte adicional a la cuota social, fue presentada en exposición al concejo municipal, y el destino sería ampliar la dotación de personal mediante la contratación de un abogado, para contar con una asesoría jurídica permanente y cuyas funciones se resumen en la siguiente imagen.

## IMPORTANCIA DE LA CONTRATACION DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

La Municipalidad de Valdivia asume el compromiso de entregar un nuevo aporte que busque concretar este requerimiento, y así alcanzar los siguientes objetivos, tan importantes para nosotros como Municipio:

- Contar con asesoría jurídica técnica especializada, y profesionalizar esta asociación.
- Crear nuevos programas y proyectos.
- Elaboración de una plataforma de coordinación política y técnica entre los distintos actores y escalas.
- Ampliar las labores y el ámbito de acción, dentro de lo establecido en los estatutos.
- Atraer fondos a través de una mirada técnica legal, ya sea elaborando documentos o instrumentos legales necesarios para las postulaciones.
- Elaborar informes jurídicos sobre distintas materias de competencia de la asociación.

De los antecedentes proporcionados por la Asociación se cuenta con el contrato de prestación de servicios de fecha 1 de septiembre de 2022 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con pago mensual de \$1.600.000.- y con las funciones indicadas en el cuadro siguiente.

### **Clausula Cuarta: Obligaciones del Prestador:**

1. Contar con asesoría jurídica técnica especializada, y profesionalizar esta asociación.
2. Crear nuevos programas, proyectos y/o beneficios para la Asociación y sus socios.
3. Elaboración de una plataforma de coordinación de actores políticos y técnicos con las distintas escalas (locales, regionales y nacionales).
4. Ampliar las labores y el ámbito de acción, dentro de lo establecido en los estatutos.
5. Atraer fondos a través de una mirada técnica legal, ya sea elaborando documentos o instrumentos legales necesarios para las postulaciones.
6. Elaborar informes jurídicos sobre distintas materias de competencia de la asociación.

Se adjuntan además, informes de trabajo para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, en donde se informan las actividades realizadas por el profesional. (Anexo 8).

### **Año 2023**

**En relación al año 2023, la municipalidad de Valdivia ha efectuado dos aportes que se indican a continuación.**

- Mediante decreto exento N°8.010 de fecha 22 de diciembre 2022, se aprueba el acuerdo N°544 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Valdivia, que otorga una subvención por 85.000 euros, para la ejecución del “Congreso Unión Americana de Municipalistas 2023”. El convenio fue firmado el 26 de diciembre de 2022 y aprobado mediante decreto exento N°8.156 del 28 de diciembre de 2022.

Este aporte como fue entregado mediante una subvención debe ser rendido de acuerdo a Resolución 30 de Contraloría del año 2015, y Ordenanza de Subvenciones de la municipalidad de Valdivia, de acuerdo al presupuesto de gastos.

1. Mediante decreto exento N°690 de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba el acuerdo N°42 de fecha 24 de enero de 2023 del Concejo Municipal de Valdivia, que aprueba la cuota anual correspondiente al año 2023 a la Asociación de Municipalidad de la Región de los Ríos, por el monto total de \$10.000.000.

## 5. Cumplimiento de Ley de Transparencia - Publicidad de la función pública.

De acuerdo al artículo 149 de la ley 18.695, LOCM y artículo 39 del decreto 1161 que aprueba el reglamento de las asociaciones municipales les son aplicables tanto el principio de publicidad de la función pública, consagrado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República, como las normas de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenidas en el artículo 1° de la ley N° 20.285.

Además de lo anterior se debe mencionar la resolución exenta 500 del 9 de diciembre de 2022 del Consejo para la Transparencia, que en el artículo 3 letra I) incluye dentro de las instituciones que deben cumplir con la ley 20.285 a las asociaciones municipales.

Para cumplir lo anterior la Asociación cuenta con página institucional, en donde publica las obligaciones del artículo 7 sobre transparencia activa. (<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MA004> )

Revisada la plataforma de transparencia activa, se observó que esta está incompleta según el siguiente análisis:

### 5.1.Ítem Personal

En el personal se encuentra publicada la información de:

- Planta y Contrata: No tiene personal bajo esta modalidad.
- Código del trabajo: se publica a Secretaria ejecutiva.
- Honorarios: Se publica gasto de Asesora laboral, contable financiera y tributaria.

En este punto se deben publicar todos los profesionales contratados a honorarios, ya sea que se paguen con recursos propios o con los dineros transferidos para programas ejecutados por la administración de la asociación.

No se informa el gasto de personal que se dedica a:

- Encargada de plataforma transparencia
- Auxiliar



## **5.2.Ítem: Adquisiciones y contrataciones: Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras.**

En este ítem, se informa:

- Que las compras no se realizan a través de la página de mercado público.
- Se publica gasto en arriendo de la oficina.

En otras compras, existe información hasta el mes de febrero de 2023 y sólo el consumo en energía eléctrica.

## **5.3.Ítem Transferencias de fondos y aportes económicos entregados**

- Se informa que no efectúan transferencias a organizaciones regidas por la ley 19.862
- Se informa que no se efectúan otras transferencias:

En este ítem se deben informar todas las transferencias que se realizan a otras municipalidades y a la Fundación de Salud y Bienestar Social ACRUX.

## **5.4. Ítem Presupuesto asignado y su ejecución:**

Esta publicado:

- Presupuesto del órgano año 2023.
- En ítem presupuesto del órgano, están publicados los presupuestos anuales, no obstante no se publican las modificaciones que se hacen al presupuesto.
- En el ítem Balance de Ejecución Presupuestaria, se publican los movimientos del presupuesto, pero se observa que solo está publicado hasta diciembre de 2022.

En este ítem se observa que no se publican las demás exigencias del artículo 7 de la ley 20.285 y de la resolución exenta N° 500 del 9 de diciembre de 2022 que aprueba nuevo texto de la instrucción general del Consejo Para la Transparencia, sobre transparencia activa y que deroga expresamente las instrucciones generales N°3, 4, 7, 8, 9 Y 11, de ese Consejo y que en su artículo 3 letra I) obliga a las asociaciones municipales a publicar.

Por lo anterior, el encargado de la página de transparencia debe proceder a revisar las instrucciones del Consejo Para la Transparencia y proceder a publicar la información de la Asociación.

El no publicar la información de acuerdo a lo establecido en el título VI sobre transparencia activa, constituye una falta al artículo 149 de la ley 18.695, LOCM y artículo 39 del decreto 1161 que aprueba el reglamento a las asociaciones municipales, ya que les son aplicables tanto el principio de publicidad de la función pública, consagrado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República, como las normas de la Ley de Transparencia y de Acceso a la

Información de la Administración del Estado, contenidas en el artículo 1º de la ley N° 20.285 y la resolución exenta 500 citada previamente.

### **5.5. Ítem Marco Normativo:**

En este ítem, se publica la normativa que regula a la Asociación, no obstante se observa que la ley 18.695 LOCM publicada corresponde a una modificación de abril de 2014, mientras que la última actualización disponible en la página <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>, es de enero de 2023, por lo que se deben mantener dicha normativa actualizada.

En esta observación la Asociación informa que “se encuentra en proceso de actualización el Portal de Transparencia, la actualización completa se llevará a cabo en un periodo de 30 días”.

Al respecto, se hace presente que esta unidad de control verificará en el futuro el cumplimiento por parte de la Asociación de las obligaciones relacionadas a transparencia activa de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, por lo que observación se mantiene por ahora.

### **6. Procedimientos de compras empleados.**

De acuerdo a lo informado por la secretaria ejecutiva, la asociación realiza sus compras por medio de cotizaciones, sin efectuar licitaciones públicas.

Al respecto, el dictamen de Contraloría General de República N° E160316 / 2021, se refiere a las corporaciones municipales y establece que estas se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880 y no se pronuncia sobre las asociaciones municipales.

No obstante lo anterior, si se consideran los puntos analizados en el dictamen, en cuanto a la fuente de financiamiento que proviene principalmente del sector público, Sujeción al principio de probidad administrativa, Publicidad y Transparencia, se puede concluir que en cuanto a la naturaleza de la Asociación y al continuo aumento de recursos que son traspasados desde el gobierno regional para ejecutar programas y convenios con organismos públicos y privados, sería recomendable que la asociación en un futuro cercano realice sus contrataciones de bienes y servicios de acuerdo a la ley 19.886, para una mejor gestión en el ejercicio de sus funciones y en resguardo del interés público comprometido, además, la asociación debe observar los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3º y 5º de la ley N° 18.575, lo que les obliga a velar por la eficaz e idónea administración de los recursos públicos

Mientras no se aplique la normativa de compras públicas, debiera proceder a contratar contando con más de una cotización y es recomendable que la Asociación

redacte un manual de compras que defina procedimientos en las cotizaciones, suscripción de contratos, exigencias de garantías, etc.

En esta observación la Asociación informa que “En el Manual que se está confeccionando se establecerá la exigencia de las tres cotizaciones.

Al respecto, se hace presente que esta unidad de control, una vez se le haga llegar el Manual para sus adquisiciones que elaborará la Asociación, verificará que este contenga un procedimiento con los controles suficientes para verificar que las adquisiciones se realicen con estándares de control interno, en resguardo de la transparencia de las adquisiciones y el buen uso de los recursos de la asociación.

## 7. Inventario de bienes de la Asociación

La Asociación cuenta con un inventario de bienes principalmente de oficinas para su funcionamiento que suma un monto de \$7.184.980 y que está formado por el siguiente detalle.

- Equipos Electrónicos valorizados en \$4.169.980.-
- Muebles de Oficina Valorados en \$3.015.000

Tabla detalle de inventario por valor y fecha de adquisición:

ITEM INVENTARIO	DESCRIPCION	Nº	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA
ELECTRÓNICO	TORRE HP	9	\$120.000	\$1.080.000	2019
ELECTRÓNICO	PROYECTOR EPSON	1	\$300.000	\$300.000	2019
ELECTRÓNICO	MONITOR VIEWSONIC	8	\$150.000	\$1.200.000	2019
ELECTRÓNICO	IMPRESORA EPSON	1	\$150.000	\$150.000	2019
ELECTRÓNICO	TECLADO HP	6	\$15.000	\$90.000	2019
ELECTRÓNICO	TELON MURAL	1	\$120.000	\$120.000	2019
ELECTRÓNICO	PROYECTOR PORTATIL EPSON	1	\$479.990	\$479.990	2022
ELECTRÓNICO	LENOVO IDEAPAD 3	1	\$499.990	\$499.990	2022
ELECTRÓNICO	GPS ETREX 22X	1	\$250.000	\$250.000	2023
MUEBLES	CAJONERA MADERA	2	\$100.000	\$200.000	2002
MUEBLES	SILLAS COMEDOR	17	\$30.000	\$510.000	2002
MUEBLES	MESA MADERA	2	\$100.000	\$200.000	2002
MUEBLES	MESA REDONDA	1	\$100.000	\$100.000	2002
MUEBLES	ESTANTE MADERA	1	\$80.000	\$80.000	2002
MUEBLES	ESTANTE DOS CUERPOS	1	\$300.000	\$300.000	2002
MUEBLES	ESCRITORIO	6	\$80.000	\$480.000	2002
MUEBLES	REFRIGERADO DAEWOO	1	\$160.000	\$160.000	2002
MUEBLES	MUEBLE MADERA	1	\$100.000	\$100.000	2002
MUEBLES	SILLAS OFICINA	7	\$75.000	\$525.000	2022
MUEBLES	CORTINAS ROLLER DUAL	3	\$120.000	\$360.000	2023

En anexo 9 se muestra las fotografías del inventario informado.

## 8. Personal administrativo de la Asociación

De acuerdo al artículo 147 de la ley 18.695, LOCM y artículo 16 del decreto 1161 que aprueba el reglamento que regula a las asociaciones, el personal que labore en

las asociaciones municipales se registrará por las normas laborales y previsionales del sector privado.

A su vez, el artículo 14 del citado reglamento, establece que en cada asociación de municipalidades con personalidad jurídica existirá un secretario ejecutivo y a continuación el artículo 15 indica que éste no formará parte del directorio y su cargo podrá ser remunerado y entre otras atribuciones le corresponderá:

- a) Concurrir a las sesiones del directorio y a las asambleas sólo con derecho a voz, debiendo tomar acta de aquellas y mantener su archivo;
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del directorio y la asamblea de socias;
- c) Actuar por mandato del presidente ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione la asociación;
- d) Ejercer en nombre del presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales;
- e) Llevar un registro de las municipalidades socias, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información:
  - I. Fecha de incorporación de las municipalidades a la asociación;
  - II. Copia del acta de la respectiva sesión de concejo en que la municipalidad acordó crear o incorporarse a la asociación, y
  - III. Cuotas pagadas por cada socio;
- f) Elaborar y proponer al directorio, cada año y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual de la asociación;
- g) Preparar la memoria anual y el balance general de la asociación, y
- h) Todo otro asunto que se le comisione.

De acuerdo a la documentación aportada por la Asociación, se puede concluir que en general la secretaria cumple con su función, pero debe mejorar los procedimientos de confección del presupuesto a proponer al directorio, tarea que debe hacer en conjunto con el tesorero de la asociación, registrar en las actas de la asamblea todos los acuerdos que se tomen, principalmente con el aporte de las cuotas sociales y la aprobación del presupuesto.

De la información entregada por la asociación a través del ord. N° 35/2023 del 31 de marzo se observa que están contratadas las siguientes personas.

- Secretaria Ejecutiva – Código del Trabajo
- Contadora – a honorarios
- Encargada de plataforma transparencia y asistencia informativa – Honorarios.
- Auxiliar de Aseo – Honorarios.

Además del personal administrativo anterior, la asociación contrata a profesionales que prestan servicios dentro de programas que ejecuta con convenios con el Gobierno Regional y que laboran en otras comunas. (Anexo 10).

## CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis de la documentación y a la normativa que rige a la Asociación de Municipales de la Región de los Ríos tenidos a la vista para esta fiscalización, se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones.

1. Respecto a lo observado en numeral 2 del Acápite II sobre la falta de reglamentos y manuales, se recomienda el estudio de ello y la construcción de los mismos, como una forma de ayudar a una mejor gestión administrativa de la Asociación y cumplir con las recomendaciones de Contraloría General en lo que se refiere a contar con un adecuado entorno de control interno, según lo estableció en su resolución exenta 1.962 de octubre de 2022 que aprueba normas sobre control interno.

Según lo informado por la Asociación en su oficio de respuesta, una vez que se redacte el reglamento y manual interno, y se haga llegar a esta unidad de control se evaluará su contenido y aplicación.

2. En cuanto a lo observado en numeral 2.1. del Acápite III en relación a la morosidad por cuotas sociales, la secretaria ejecutiva de la asociación debe efectuar el cobro de dicha deudas a las municipalidades involucradas para ingresar a la asociación y contar con los recursos para un adecuado funcionamiento.

Respecto a esta observación y de acuerdo a lo informado por la Asociación en su oficio 45/2023, se recomienda que periódicamente se informe a las diferentes municipalidades del estado de pago de las cuotas sociales para incentivar al pago de las mismas, que es una obligación de cada municipalidad.

3. En relación a lo observado en numeral 2.4.2. del Acápite III. sobre recursos entregados a fundación ACRUX, se solicita que se haga llegar a esta unidad de control un certificado que acredite que las rendiciones están aprobadas, a fin de proceder a devolver la letra de cambio.

En cuanto a la respuesta entregada por la Asociación, se observa que si bien se hizo llegar el certificado de aprobación de la rendición de cuentas de la cuota por \$150.000.000, devolviendo la letra de cambio se mantiene la observación en cuanto a que no se han hecho llegar las letras de cambio por las demás transferencias.

4. Respecto a lo observado en Acápite III. Numeral 3 sobre la definición del presupuesto, se debe mejorar el procedimiento de confección, ajustándolo a lo establecido en los estatutos, es decir debe ser preparado por la secretaria ejecutiva, presentado ante la asamblea por el tesorero en el mes de octubre para ser votado en dicha instancia.

En relación a la respuesta a esta observación, en una futura fiscalización se evaluará el grado de cumplimiento de los estatutos en el procedimiento de definición y aprobación del presupuesto de la Asociación.

5. En cuanto a lo observado en Acápite III. Numeral 5 sobre Transparencia activa, la asociación debe proceder a completar y publicar toda la información exigida en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública y resolución exenta 500 de diciembre del 2022 del Consejo Para la Transparencia.

De acuerdo a lo informado por la Asociación en su oficio de respuesta, en cuanto a que procederá a actualizar la información faltante, en futuras fiscalizaciones se evaluará el grado de cumplimiento de dicha obligación.

6. En relación a lo observado en Acápite III. Numeral 6 en relación a los procedimientos de compras, si bien contraloría general no ha determinado que las asociaciones municipales se deben registrar por la ley 19.886, se recomienda que la Asociación evalúe implementar dicha normativa dentro de sus procedimientos, como una forma de mayor transparencia, más aún cuando según lo indicado por la secretaria ejecutiva, dentro de los gastos del proyecto en convenio con la fundación ACRUX, la asociación efectuó una adquisición en forma directa por un monto de \$13.458.900. No obstante, mientras no se aplique la ley 19.886 en sus compras, se recomienda que la asociación solicite más de una cotización al momento de realizar sus adquisiciones.

De acuerdo a lo informado por la Asociación en su oficio de respuesta, una vez recibido el manual a que hace referencia, se analizará su contenido y se concluirá si cumple con estándares mínimos que debe contener una manual o reglamento de compras.

7. Respecto a los convenios firmados por la Asociación, se deben tomar las medidas administrativas para que se cumplan las obligaciones establecidas en ellos, en resguardo de los recursos involucrados y la responsabilidad asumida por la asociación.

En relación a esta observación, la asociación informa que “En un plazo de treinta días se registrará por el Manual a confeccionar y en el cual se establecerá de manera clara las responsabilidades de cada funcionario en relación a los convenios.

Al respecto esta unidad de control, queda a la espera de dicho manual para analizarlo y hacer una evaluación del contenido.

8. En relación a lo observado en Acápite III puntos 2.1 y 3.1 en cuanto a que no se cumplen plenamente los estatutos, por ej. en la determinación de las cuotas sociales o definición del presupuesto debe procederse a tomar las medidas para ajustarse a ellos.

Respecto a esta observación, la Asociación informa que “se procederá a realizar una actualización de los Estatutos.

Al respecto esta unidad de control, quedará a la espera de dichas modificaciones del estatuto para evaluarlo en una futura fiscalización.

9. Atendido lo observado en Acápite III, numeral 1.1. que estatutos no están de acuerdo a la ley, se recomienda efectuar o revisar una modificación de los mismos.

En relación a esta observación la Asociación informa que “Se procederá a realizar una revisión y modificación de los Estatutos.

Al respecto esta unidad de control, quedará a la espera de dichas modificaciones del estatuto para evaluarlo en una futura fiscalización

Es cuanto podemos observar

  
**Pedro Ramirez Castro**  
Jefe Departamento Auditoría Municipal

  
**Gisela Paredes Pacheco**  
Directora de Control

